

Reivindicatorio
Radicado: 2019-00068
Demandante: Álvaro Ramón Zúñiga Pulgar
Demandado: Zulma Milena Suarez Guatava y Eberto Suarez Guatava

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Puente Nacional, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho las presentes diligencias con memorial allegado por la apoderada de la parte a través del correo institucional del Juzgado, quien solicita se programe fecha y hora para diligencia de recepción de testimonios, en tal virtud, el Juzgado procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia realizada el 29 de octubre de 2020.

En consecuencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del Despacho, se

RESUELVE:

SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M. del próximo 10 del mes de Marzo de 2021**, para la continuación de la audiencia decretada en las presentes diligencias.

Parágrafo 1º. Se previene a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual a través de videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar las instalaciones y capacidad del internet, audio y video, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente.

Parágrafo 2º. Prevenir a las partes para que presenten los testigos cuya declaración fue decretada como prueba en el auto de fecha 28 de febrero de 2020, en la SALA DE AUDIENCIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUENTE NACIONAL, en la fecha y hora señalados, a fin de garantizar el acceso a la videoconferencia y rindan su declaración, siguiendo las condiciones de ingreso y permanencia en la sede judicial así como las condiciones de bioseguridad establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 30/09/2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez